



## Municipalidad de Santiago de Surco

**RESOLUCIÓN N° 913 -2015-RASS**  
Santiago de Surco, **04 SET. 2015**

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTA:** La Ordenanza N° 507-MSS y la Resolución N° 1081-2014-RASS; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, derogándose a partir de la vigencia de la misma, el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS y las Ordenanzas N° 439-MSS y 483-MSS;

Que, mediante Resolución N° 1081-2014-RASS del 31.12.2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, en el cual, está previsto el cargo de confianza de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, dependiente de la Alcaldía, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, dependiente de la Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco; por lo que resulta necesaria la designación de un titular;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a MANUEL RICARDO RAMIREZ DE LA RIVA** en el cargo de confianza Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, nivel F2, dependiente de la Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONROY ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/lmt